



**ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE**

**IMPORTADORA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AGROPLASTIC LIMITADA  
Y  
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**

N° INT. HPR-0918-2015

En La Serena, a 22 de junio de 2015 entre, por una parte y como arrendador, **IMPORTADORA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AGROPLASTIC LIMITADA**, RUT N° 76.958.430-7, representada por don **RUBÉN SALATIEL RIVERA GALLEGUILLOS**, cédula de identidad N° 6.402.678-K, ambos con domicilio en Vicente Zorrilla N° 835, La Serena; y, por la otra, como arrendataria, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDON**, cédula de identidad N° 8.440.070-K, ambas con domicilio en calle Regimiento Coquimbo N° 989, La Serena; todos los comparecientes mayores de edad, quienes declaran haber convenido el siguiente anexo de contrato de arrendamiento:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha 01 de septiembre de 2012, las partes celebraron un contrato de arriendo de un inmueble ubicado en calle REGIMIENTO COQUIMBO N° 989, comuna de La Serena, que rola inscrito a nombre de la arrendadora a fojas 7073 N° 4973 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año 2012. Se pactó en el instrumento citado que la renta mensual de arrendamiento ascendería a la suma de \$1.412.292.- (un millón cuatrocientos doce mil doscientos noventa y dos pesos), señalando que se pagaría en forma anticipada dentro de los primeros cinco días de cada mes, en la forma señalada en el instrumento citado. Además, se estipuló que la renta de arrendamiento se reajustaría en un 10% anual, durante toda la vigencia del señalado contrato, por lo cual la renta de arrendamiento al día de hoy asciende a la suma de **\$1.708.873.- (un millón setecientos ocho mil ochocientos setenta y tres pesos)**. Se expresó que el plazo de arrendamiento se extendería entre el 01 de Septiembre de 2012 y el 31 de Julio de 2015.

**SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO.** Mediante el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen en modificar el contrato en los siguientes términos:

- 1- Se modifica el domicilio del arrendador, individualizado en el primer párrafo del contrato, quedando como único domicilio el que se encuentra ubicado en Vicente Zorrilla N° 835, La Serena.
- 2- Acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento del inmueble, señalado en la cláusula anterior, entre el **01 DE AGOSTO DE 2015 Y EL 31 DE JULIO DE 2020**.
- 3- Convienen agregar un inciso segundo en la Cláusula Cuarta del Contrato, estableciendo un término anticipado, quedando de la siguiente forma: El contrato tendrá la duración señalada, salvo el caso que cualquiera de las partes le ponga término anticipado, dando aviso por escrito mediante carta certificada o notarial, enviada al domicilio de la otra parte fijado en el contrato, con una anticipación de 90 días a lo menos.



# INTEGRA

Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

**TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original.

**CUARTO: PUBLICIDAD.** Se deja constancia que este anexo de contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

Este instrumento se firma en cuatro ejemplares en original de igual tenor, quedando uno de ellos en poder del arrendador y tres en poder de la arrendataria.



**RUBÉN RIVERA GALLEGUILLOS**  
R.U.T. 6.402.678-K  
COMERCIALIZADORA AGROPLASTIC LIMITADA



*[Signature]*  
**CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDON**  
R.U.T. 8.440.070-K  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA – REGION DE COQUIMBO

AUTORIZO LA FIRMA, EN CONFORMIDAD  
AL ART. 401 N°10 DEL CODIGO ORGANICO  
DE TRIBUNALES, LA SERENA.....

**JOHN GALLARDO GOMEZ**  
Notario Público,  
Segunda Circunscripción La Serena  
**OSCAR FERRAZ DEZ MORA**

**01 JUL. 2015**